

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

EXPEDIENTES DE PERSONAL

El Tribunal Electoral del Estado de México (en adelante Tribunal Electoral) a través de la Dirección de Administración es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, de las personas que laboran en el Tribunal Electoral, datos que se encuentran sistematizados y registrados en la base de datos personales relacionados con la información de las personas servidoras públicas que laboran en él, por lo que, con el objeto de que se conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

A las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Electoral, así como a los particulares que se encuentran en proceso de selección o entrevista, a quienes se les considerará candidatos hasta que no se formalice su ingreso, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y SU UTILIDAD?

Es un documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de este aviso, el responsable tiene la obligación de hacer del conocimiento de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es cualquier información de una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en algún formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales que repercuten en la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda originar discriminación o un riesgo grave para éste.

Se consideran sensibles aquellos datos que pudieran revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley Local de Protección de Datos), son las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS?

La protección de dichos datos está garantizada por la ley de la materia, dicha disposición, establece los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

El aviso de privacidad es una obligación del responsable del tratamiento de datos personales, cuya finalidad es informar al titular de los mismos, qué datos se recaban de él y con qué finalidad; también regula la tramitación de los derechos en cuanto a su Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en lo sucesivo derechos ARCO), la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (en adelante INFOEM), verificará el cumplimiento a las disposiciones de la materia. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley Local de Protección de Datos, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable. Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Administración.

II. El nombre y cargo del Administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

- A) María Elena Pérez Hernández
- B) Director de Administración del Tribunal Electoral
- C) Dirección de Administración.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Base de datos personales denominada:
“EXPEDIENTES DE PERSONAL”.

A) **Número de Registro:** 13/TEEMMX/SDP/2023.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que sean sensibles.

Datos Recabados: Datos inmersos en identificaciones oficiales, Nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Clave de elector, Clave Única de Registro De Población (CURP), Huella digital, Fecha de nacimiento; Datos académicos; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave ISSEMYM; Datos patrimoniales contenidos en comprobantes

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

domiciliarios, número de cuenta bancaria y; edades de hijas e hijos de las personas servidoras públicas.

Dato Sensible: Datos de salud.

- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.** La entrega de los datos personales es obligatoria.
- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.** La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en este órgano jurisdiccional y, por ende, que no le sea proporcionada el alta correspondiente, que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a un procedimiento de responsabilidad y a una sanción administrativa.
- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**
- **Finalidad principal.** Integrar la plantilla del personal para el cumplimiento de las disposiciones administrativas, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales, seguridad social, impuestos, entre otras, control de información de las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Electoral del Estado de México, así como corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación e integrar el expediente respectivo, generar estadísticas y/o censos.
- VIII Transferencia de datos personales.** Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo en tratándose de personas servidoras públicas.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Se informa que no se consideran transferencias, las realizadas en el ejercicio de atribuciones entre unidades administrativas del Tribunal Electoral.

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.** No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en términos previstos por el artículo 103 de la Ley Local de Protección de Datos.
- X. Los mecanismos, medios y procedimiento disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 97, 98, 99, 100 y 103 de la Ley Local de Protección de Datos. Los derechos ARCO son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación respectivamente.

Derecho de Acceso. El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos por la Ley Local de Protección de Datos.

Derecho de Rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados. Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el INFOEM, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados. La rectificación podrá

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos. Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas fechas deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación. La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la Ley Local de Protección de Datos.
- II. Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o el aviso de privacidad, Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación, persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- seguridad o salud pública, disposiciones de origen público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular.
 - V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y
 - VI. Se requieran para cumplir con la obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a ponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubieren recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición, dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral (UIPPET), es la instancia facultada para dar trámite a las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (ARCO/SARCOEM), la cual se encuentra ubicada en Paseo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110, teléfono (722)2262570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuya titular es la Mtra. Kristhel Ruíz Flores.

Asimismo, a elección del titular de los datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, se puede realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, en la dirección electrónica,

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>, o bien, en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la dirección electrónica

<https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.** De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección; por lo que se solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Administración, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Director de Administración, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva: Base de datos personales denominada **“EXPEDIENTES DE PERSONAL”**.
- Datos personales sobre los cuales revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoces las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y ratifique su voluntad para llevar a

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecer un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, el uso se limita a la finalidad antes señalada en el presente aviso de privacidad, por lo que no se cuenta con medios para **limitar su uso, divulgación o portabilidad de datos.**

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Tribunal Electoral, en la siguiente dirección http://www.teemmx.org.mx/transparencia/avisos_privacidad.php, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá realizar su consulta e impresión.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Local de Protección de Datos, para la presente base de datos no aplica la figura del encargado.

XV. El domicilio del responsable. Paseo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículos 3, fracciones IX y XXXII, 6, 24 fracción XIV, de la Ley de Transparencia; 4 fracción XXVIII, 41, 50, 15, 35, 36 y 37 fracción I de la Ley Local de Protección de Datos, 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 383 del Código Electoral del Estado de México, 71, 72 fracciones III, XVI, XIII, XVII, XXI y XXIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia. Para asesoría u orientación en materia de protección de datos personales puede acudir la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral (UIPPET), la cual está ubicada en Paseo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110, teléfono (722)2262570 extensión 116, con horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, cuya titular es la Mtra. Kristhel Ruíz Flores.

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. El interesado podrá dirigirse al INFOEM, al teléfono 01 (722) 2261980, en la página de internet del mismo con la siguiente dirección www.infoem.org.mx, en el domicilio ubicado en calle Pino Suarez s/n, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Control de cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1ª	3	Cambio de nombre del administrador de la base de datos.	28 de junio de 2019
2ª	3	Cambio de nombre del administrador de la base de datos.	19 de febrero de 2020
2ª	7 y 9	Cambio de nombre del Titular de la Unidad de Transparencia.	19 de febrero de 2020
3º	3, 7 y 9	Cambio de nombre del administrador de la base de datos y del Titular de la Unidad de Transparencia	17 de enero de 2022
4ª	10 y 11	Se agregó el link para dar a conocer los cambios al aviso de privacidad y el domicilio del responsable.	23 de febrero de 2022
5º	7 y 9	Cambio de nombre del Titular y domicilio de la Unidad de Transparencia	08 de julio de 2022
6ª	4	Se elimina la finalidad secundaria en el aviso de privacidad, toda vez que la base de datos solo tiene finalidad primaria.	17 de julio de 2023
6ª	7 y 9	Cambio de dirección del administrador y de la Unidad de Transparencia De: Valentín Gómez Farías número 1839, Col. Morelos, Toluca, México, C.P. 50120 a Paseo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México, C.P. 50110	17 de julio de 2023
7ª	3	Cambio de nombre del administrador de la base de datos. De: Mtra. Claudia Rivas Tovar, para quedar como: Dr. en A. P. Carlos Ocaña Ponce.	26 de enero de 2024
8ª	4	Modificación finalidad principal.	19 de Julio de 2024
9ª	Página 10	Actualización del apartado de medios a través de los cuales el responsable	19 de Julio de 2024

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

		comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.	
10ª	3	Se actualiza nombre del administrador de la base de datos. De: Carlos Ocaña Ponce, para quedar como: Ricardo Vicencio Gómez. Se modifica redacción en datos recabados a fin de dar claridad en su tratamiento.	06 de febrero del 2025
11ª	1	Se modifica redacción con lenguaje incluyente	17 de julio del 2025
	9	Se actualiza el fundamento legal en fracción XVI.	
12ª	3	Se actualiza nombre del administrador de la base de datos. De: Ricardo Vicencio Gómez, para quedar como: María Elena Pérez Hernández	06 de febrero de 2026
	7 y 10	Cambio en nombre de la persona Titular de la Unidad de Transparencia. De: Mtro. José Luis Díaz Hernández. A: Mtra. Kristhel Ruíz Flores.	